MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 541 /

TEMUCO, 18 FEB 2019

VISTOS:

1. El Convenio Marco de colaboración de fecha 03 de febrero de 2019, entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Cunco.-

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio Marco de colaboración de fecha 03 de febrero de 2019, entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Cunco, que tiene por objeto la colaboración entre ambas entidades, y mediante el cual se establecen como objetivos comunes el intercambio de experiencias, estudios, desarrollo de estrategias tendientes al mejoramiento de la gestión institucional; capacitación de funcionarios, la colaboración en la implementación de políticas públicas y el incentivo del interés por lugares turístico, recreacionales, culturales, deportivos entre los vecinos de ambas comunas, colaboración mutua en caso de emergencias por catástrofe, y en general, de todas aquellas materias que permitan el cumplimiento de las funciones esenciales de las Municipalidades, con el fin de satisfacer las necesidades de las respectivas comunidades locales.

2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm
c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Municipalidad de Cunco

1683521

A Jurídico
Convenio

MUNICIPALIDAD DE CUNCO
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 187 /
REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.
CUNCO, 05 de FEBRERO de 2019.

13/2/19.

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.646 del 26.12.2018, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Cunco para el año 2019.
2. El Decreto Exento N° 2.647 del 26.12.2018, que aprueba desagregación de Subtítulos del Presupuesto de la Municipalidad de Cunco año 2019.
3. El decreto exento N° 2.648 de fecha 26 de diciembre de 2018, que aprueba Programas Municipales comprendidos en las Áreas de Gestión del Presupuesto de la Municipalidad de Cunco de Ingresos y Gastos año 2019.
4. El Decreto Exento N° 2.682 de fecha 31 de diciembre de 2018, que rectifica Decretos Exentos N° 2.646, N° 2.647, N° 2.648 de fecha 26 de diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
5. El Decreto Exento N° 145 de fecha 01 de Febrero de 2019 que fija orden de subrogancia de los funcionarios que indica.
6. Resolución Nº 15.700/2012 de Contraloría General de la República.-
7. El convenio de colaboración de fecha 03 de febrero de 2019 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la MUNICIPALIDAD DE CUNCO.-
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Cunco han celebrado con fecha 03 de febrero de 2019 un convenio de colaboración con la finalidad de compartir, crear, facilitar, intercambiar colaboración, ayuda social, y difundir iniciativas relacionadas con el desarrollo de ambas comunas, dentro de las facultades y competencias que son propias de cada municipio, ejecutando acciones y proyectos en beneficio de los vecinos de las respectivas comunas.-

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de colaboración, de fecha 03 de febrero de 2019, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por su alcaldesa titular don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, y la MUNICIPALIDAD DE CUNCO, representada por su alcalde titular don ANTONIO ALFONSO COKE CANDIA.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

ANELIDA RIQUELME AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE

ACC/ARA/ISM/LRM/lrm
DISTRIBUCION
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
001089
PROVIDENCIA:
FECHA ENTRADA: 12 FEB. 2019
F. DOC. Nº Dictamen
RESPONDER ANTES DE

MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIRECCIÓN DE CONTROL
05 FEB. 2019
HORA
FECHA SALIDA
HORA

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

I. MUNICIPALIDAD DE
CUNCO

CONVENIO DE COLABORACION
MUNICIPALIDAD DE CUNCO Y LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 03 de febrero de 2019, comparecen, la **MUNICIPALIDAD DE CUNCO,** Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.191.000-8, representada por su Alcalde Titular don **ALFONSO COKE CANDIA**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en Calle Pedro Aguirre Cerda número 580 de la Comuna y Ciudad de Cunco; por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la Comuna y Ciudad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1) Que las Municipalidades de Temuco y Municipalidad de Cunco, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de las respectivas comunidades locales, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos;

2) Que las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;

3) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

Atendida las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

I. MUNICIPALIDAD DE
CUNCO

PRIMERO: Por el presente instrumento, las entidades comparecientes se comprometen desarrollar acciones tendientes a estrechar vínculos de colaboración, y a estudiar la creación de mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las facultades que les confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

SEGUNDO: Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Cunco, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal
- Crear estrategias para la integración municipalidad – comunidad
- Desarrollar programas que propenden a mejorar la calidad de la educación y la salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura, el deporte y Recreación.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- Colaborar con ayuda de bienes físicos, o materiales, cuando sea requerida, y exista la disponibilidad, para brindar colaboración propendiendo a aumentar la calidad de educación, de salud u otra.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer Municipal, y colaborar en todas aquellas materias que permitan cumplir de manera adecuada y eficiente con las funciones esenciales de las Municipalidades suscribientes, con el objeto expreso de satisfacer las necesidades de sus respectivas comunidades locales.-

TERCERO: La Municipalidades comparecientes se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan

estrechas el vínculo de colaboración y cooperación que en virtud del presente convenio se establecen.-

CUARTO: En concreto, ambos Municipios podrán intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, facilitando si fuera posible, la interrelación entre funcionarios municipales de cada entidad, en el sentido de impulsar la capacitación en las distintas áreas de quehacer municipal referidas en la cláusula segunda de este instrumento.-

QUINTO: Dentro este marco, ambos Municipios podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios, administración municipal, gobierno y participación local, y, en general, de toda otra materia relacionada con el ámbito municipal.-

SEXTO: Con el objetivo de materializar y concretar las actividades señaladas en el presente convenio, los Municipios se comprometen a elaborar un programa de trabajo de las materias antes señaladas, el cual será elaborado y aprobado de acuerdo a los procedimientos internos de que disponga cada uno de los comparecientes.-

SEPTIMO: El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, salvo que uno de los Municipios no desee perseverar en el mismo, y se lo comunique al otro por escrito, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha en que desee ponerle término.-

OCTAVO: La personería de don **ALFONSO COKE CANDIA**, para actuar a nombre y en representación de la Municipalidad de Cunco consta en acta complementaria, de fecha 21 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Región de la Araucanía, y Decreto Alcaldicio número 2.167 de fecha 06 de diciembre de 2016, la personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 3.929, de fecha 06 de diciembre de 2016; documentos conocidos por las partes.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

I. MUNICIPALIDAD DE
CUNCO

<u>NOVENO</u>: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE
COMUNA DE CUNCO